



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 1 de junio de 2022
M.C. N° 054/2021-2022

Señor
Hernán Iván Arias Duran
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Presente.

Señor Alcalde:

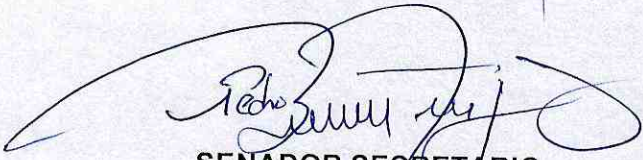
En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Enrique Fernando Dehne Franco, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

"RECOMIÉNDESE: al alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; **PRIMERO.** - En el marco de sus atribuciones y competencias, emita, implemente, ejecute y haga cumplir a la brevedad posible, una normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas, a fin de que el ruido que generan, no rebasen los niveles de sonido permitido en decibeles, ocasionando daño en la salud de la población y generando contaminación acústica. **SEGUNDO.** - Se realice controles rutinarios, a través de la guardia municipal, para sancionar a los infractores que no cumplan con las prohibiciones de usar escapes con los decibeles de sonido permitidos, a través del decomiso de escapes, multas pecuniarias o el decomiso de las motocicletas en caso de reincidentes. **TERCERO.** - Se realicen campañas de prevención y concienciación en la población, para el adecuado uso de motocicletas en las vías públicas, evitando rebasar otras movildades cuando el semáforo se encuentra en rojo, a fin de evitar accidentes."

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL




Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 05 AGO 2022

Cite: DESP- GAMLP 1679 /2022

CÁMARA DE SENADORES			COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO				
DIA 23	MES 08	ANO 22	HORA 15:14	
No. CORRELATIVO 768			FIRMA //	
No. EJEMPLARES 1		No. FOJAS 340		

Señor:

Sn. Andónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CAMARA DE SENADORES

Presente. -

REF.: RESPUESTA A RECOMENDACIONES

Sitram 42262

De mi mayor consideración:

Mediante la presente doy respuesta a la nota cite M.C. N° 054/2022 en la que solicitan la información sobre la contaminación acústica dentro del Municipio de La Paz, por lo que remito el Informe cite: SMGAER-DPCA-UPCAES N° 0672/2022 con la implementación y recomendaciones de la Normativa Ambiental vigente con la que cuenta el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Adjunto para su conocimiento, una copia en digital del Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz.

Sin otro particular, me es grato saludarlo muy cordialmente.

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

7718

11:00

CÁMARA DE SENADORES	
OFICIALIA MAYOR	
VENTANILLA ÚNICA	
Fojas: 2F	Hora 9.21
RECIBIDO	
No Correlativo 3790	Firma Adolfo



HIAD/ON/srs
c.c Archivo
Adj, Cd
Sitram 42262

Gustavo
Apaza
Bo.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

INFORME

SMGAER – DPCA – UPCAAS N° 0672/2022

A: Ing. Marco Antonio Martínez Uriarte
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

VÍA: Carmen Rosa E. Flores Siles
JEFE DE UNIDAD UPCAAS

REF.: INFORME RESPUESTA HOJA DE RUTA N° 42262

Fecha: La Paz, 30 de Junio de 2022

Ing. Marco Antonio Martínez Uriarte
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
SMGAER - GAMLP

Ing. Carmen Rosa E. Flores Siles
JEFE DE UNIDAD
UPCAAS - DPCA
S.M.G.A.E.R. - G.A.M.L.P.

1. ANTECEDENTES

Mediante Hoja de Ruta Sitram N° 42262 ingresa el Cite M.C. N°054/2021-2022 por parte del Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente Cámara de Senadores, RECOMENDANDO:

PRIMERO.- Que en el marco de las atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz dentro de sus atribuciones y competencias solicita que emita, implemente, ejecute y haga cumplir una normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas a fin de que el ruido no rebase ni provoque contaminación acústica.

SEGUNDO.- Que se realice controles rutinarios a través de la guardia municipal, implementando multas pecuniarias o decomiso de motocicletas en caso de reincidencia.

TERCERO.- Que se realicen campañas de prevención y concientización en la población para el uso adecuado con referencia al uso de motocicletas en las vías públicas respetando el semáforo rojo.

2. DESARROLLO

- Que al punto primero se tiene un reglamento vigente de forma general (REGAM) donde sanciona de forma a "vehículos" y se considera infracciones de forma moderada según el Art. 216 parágrafo II, numeral, i inc. "o) y q)"

o) La circulación de vehículos sin escapes o sin silenciadores;

q) La circulación con escapes o silenciadores inadecuados o deteriorados.

Asimismo se tiene planificado implementar un reglamento exclusivo para poder sancionar a motocicletas, motos y talleres mecánicos que realicen cambio regular del uso de escapes, ocasionando contaminación acústica al medio ambiente.

La planificación, ejecución e implementación será coordinado con las autoridades competentes encabezado por la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental Y Energías Renovables para poder sancionar de forma legal así corresponda.

Se debe:

|



- a) Sancionar por UFV'S y habiendo una tercera parte más de multa por reincidencia
- b) Sancionar a los Talleres de Motos que realicen este cambio con multas en UFV'S, siendo reincidentes la clausura en coordinación con las instancias llamadas por ley.

- Con relación a la segunda recomendación se coordinara con la Secretaria Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana encabezado por la Secretaria Municipal de Gestión Ambiental Y Energías Renovables para socializar los temas relacionados a la contaminación del medio ambiente por el ruido que generan LAS MOTOCICLETAS para que así no rebasen los niveles de sonido permitido esto debe realizarse a través de campañas con el equipo pertinente para su buen desempeño y credibilidad de datos técnicos correspondientes.
- Con relación a la tercera recomendación se realizaran campañas de concientización en coordinación con la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo reforzando el programa "ENCEBRATE" donde se orientara a la ciudadanía el respeto al adecuado uso de las motocicletas para evitar rebasar otras movibilidades cuando el semáforo se encuentre en rojo a fin de evitar accidentes trágicos.

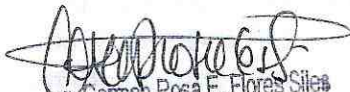
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación a las recomendaciones mencionadas Hoja de Ruta Sitram N° 42262 ingresa el Cite M.C. N°054/2021-2022 por parte del Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente Cámara de Senadores se tiene planificado implementar un reglamento en el cual participaran las autoridades competentes correspondientes para la implementación del mismo, se debe tomar en cuenta el tiempo de Gestión actual Municipal para la ejecución del mencionado reglamento.

Se recomienda enviar el presente informe al despacho del señor Secretario Marcelo Lorberg, posterior envío a despacho del señor Alcalde para envío de respuesta correspondiente a las recomendaciones citadas por la cámara de senadores.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

CC. Archivo DPCA


Ing. Carmen Rosa E. Flores Siles
JEFE DE UNIDAD
UPCAES - DPCA
S.M.G.A.E.R. - G.A.M.L.P.